

Lo testado corresponde a 1- Identificación, 2.- RFC, 3.- Domicilio y 4.- Firmas, que constituyen datos personales identificativos que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley.

CESIÓN DE DERECHOS

Contrato de Cesión de derechos que celebran por una parte el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por el C. Gustavo Santoscoy Arriaga, en su calidad de Director General y representante legal, que en lo sucesivo se le denominará como "EL CESIONARIO", así como el C. Jaime Morales Padilla Apoderado General de la empresa denominada LINC LEARNING INC, S.A.P.I. DE C.V., quienes actúan por su propio derecho, en lo sucesivo denominado como "EL CEDENTE", para lo cual se realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL CESIONARIO" a través del Director General y Representante Legal:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, administración 2018 – 2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.

4. Eliminado

1.3 Que para efectos del presente Contrato señalan como domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morán, número 1467, colonia La Palmilla, en Zapopan Jalisco, Código Postal 45186.

II. Declara "LA CEDENTE" Jaime Morales Padilla por su propio derecho:

2.1. Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable legalmente constituida mediante instrumento número 11,521 once mil quinientos veintuno, de fecha 02 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante el Notario Público número 51 cincuenta y uno de Guadalupe, Jalisco, el Licenciado Arturo Ramos Alatorre, y que tiene como uno de sus objetos la investigación, desarrollo, diseño, aplicación, promoción, innovación y comercialización de toda clase de tecnología eléctrica, electrónica, telecomunicaciones y de sistemas informáticos.

2.2 Que el C. **JAIIME MORALES PADILLA** en su carácter de Apoderado General para actos de administración y lo acredita mediante la Escritura número 27,027 veintisiete mil veintisiete de fecha 17 diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete pasada ante la fe del Notario Público número 18 dieciocho de Tlaquepaque, Jalisco, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, folio **1. Eliminado**, celebra el presente contrato con el libre ejercicio de su profesión y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" se sujeta al pago por honorarios y no genera una relación laboral.

2.3 Que su actividad no la presenta preponderantemente "EL CLIENTE", sino a todas las personas físicas o jurídicas que le solicite sus servicios.

2.4 Que el Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: **2. Eliminado**

2.5 Que señala como domicilio legal para todos los fines de este contrato el siguiente:

3. Eliminado

Las partes manifiestan que es su deseo realizar el convenio de cesión de derechos bajo las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Bajo protesta de decir verdad, "EL CEDENTE" manifiesto que el que suscribe representó a la empresa encargada de realizar lo siguiente trabajos:

- Aplicación Móvil, API y Panel de Administración.
- Base de datos (administración, usuarios y contraseñas).
- Código fuente.
- Usuario y Contraseñas de acceso a la administración.
- Usuarios y contraseñas de plataformas de descarga de la aplicación.

SEGUNDA.- Por medio del presente acuerdo "EL CEDENTE" CEDEMOS Y TRANSFERIMOS completa y enteramente los derechos que nos pudieran corresponder sobre los trabajos realizados, mismos que se encuentran mencionados anteriormente a favor del **O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO** a través de su representante **GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** en lo sucesivo **EL CESIONARIO**, por lo que reconocemos desde este momento que es y será titular de todo lo que de hecho y derecho pudiera derivarse de los mismos y de nuestra participación en los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA del presente documento, por lo que no podremos usar ni divulgar, ni manipular en ningún momento dichos trabajos o la aplicación que cedemos.

TERCERA.- Las cedentes, no nos reservamos derecho, ni acción alguna respecto de los diseños o cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que **EL CESIONARIO** obtenga por parte de las Instituciones u organismos de Propiedad o cualquier Oficina Extranjera de Registro respecto a lo señalado en la cláusula primera.

CUARTA.- Además, relevamos de toda responsabilidad a **EL CESIONARIO** de cualquier demanda, reclamación o indemnización que llegará a formular alguna persona física o moral que se considere con derecho sobre trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, asumiendo todas las consecuencias jurídicas y económicas si éstas no fuesen de nuestra creación.

QUINTA.- "EL CEDENTE" nos obligamos a no divulgar o transferir por ningún conducto los trabajos realizados para llevar acabo la aplicación y el sistema descrito en la cláusula PRIMERA del presente documento, por lo que queda estrictamente prohibido, su uso y divulgación. En este sentido la parte que incumpla con lo anterior, se compromete a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamo que pudiera hacerse valer.

Para efectos del presente contrato cada una de las partes responderá de manera individual por las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.

Leído que fue el presente instrumento las partes firman en tres tantos de conformidad a 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

"EL CEDENTE"

4. Eliminado


C. JAJME MORALES PADILLA
APODERADO GENERAL

CESIONARIO


C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


JAVIER OROPEZA GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO,
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURIDICO